



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro de septiembre de dos mil veinte

Proceso	Acción de tutela
Tutelante	MARIA ROQUELINA URRUTIA MOSQUERA
Tutelado	Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Radicado	No. 05-001 31 10 003 2020-00260-00
Procedencia	Reparto
Instancia	Primera
Providencia	Interlocutorio Nro.
Decisión	Rechaza

Mediante proveído del día 18 de septiembre de 2020, fue inadmitida la presente acción constitucional interpuesta por la señora **MARIA ROQUELINA URRUTIA MOSQUERA**, dicho auto se notificó por estados electrónicos y personalmente a la accionante a su correo electrónico; y, se dispuso un término de 3 días contados desde la notificación para cumplir con los requisitos, sin que hubiere pronunciamiento alguno.

Teniendo en cuenta lo esbozado anteriormente y en concordancia con el artículo 90 numeral 1 del Código General del Proceso, **EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN,**

R E S U E L V E

PRIMERO- RECHAZAR la acción Constitucional presentada por la señora **MARIA ROQUELINA URRUTIA MOSQUERA** en contra de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**; por no haber subsanado en término.

SEGUNDO- Como consecuencia de lo anterior archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

OSCAR ANTONIO HINCAPIE OSPINA
Juez

Firmado Por:

OSCAR ANTONIO HINCAPIE OSPINA



JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2c5aff38d94e6fd6c42fce9b00dd397091010f7a808ef3ed3a5a5b546
ee50198

Documento generado en 25/09/2020 11:33:21 a.m.